



"Año de la Universalización de la Salud"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

INFORME Nº 014 - 2021 - MPH/GDS/OMAPED

Α

: Bach. IGNACIA HUARCAYA CONISLLA.

Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales

DE

Responsable de la Oficina Municipal de Atención a las

Personas con Discapacidad.

ASUNTO

REMITO INFORMACION SOLICITADA

REF.

a) Memorándum N° 006-2021-MPH/GDS/ihc.

b) Memorándum N° 012-2021-MPH/GM

c) Ley N° 29973 Ley General de la Persona con

Discapacidad

FECHA

Huaytará, 13 de octubre del 2021

Mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de expresarle el cordial saludo, luego informar a su Despacho, acerca de la Atención Municipal a la Persona con Discapacidad (OMAPED), de la Municipalidad Provincial de Huaytará, en atención a los documentos de la referencia, como son los siguientes:

1.- Generalidades considerados en los artículos de la Ley N°29973.

En el marco de la Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad que, tiene la finalidad de establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.

La persona con discapacidad es aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás

Los derechos de la persona con discapacidad son interpretados de conformidad con los principios y derechos contenidos en la Declaración universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y con los demás instrumentos internacionales sobre derechos humanos ratificados por el Perú.





- **2.-** La Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) de la Municipalidad Provincial de Huaytará, contempla en su Presupuesto Operativo Institucional, anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad. El que se viene desarrollando de acuerdo al Plan de Trabajo presentado.
- **3.-** Para poder identificar a cada uno de las personas con dicacidad, se ha elaborado y actualizado el Registro y/o Padrón de personas con discapacidad a nivel distrital y provincial de Huaytará, siendo lo siguientes:

PERSONAS CON DISCAPACIDAD DISTRITO DE HUAYTARÁ

N°	DISTRITO	DISCAPACIDAD	DISCAPACIDAD	DISCAPACIDAD	TOTAL
		LEVE	MODERADO	SEVERA	
01	HUAYTARA	<u>05</u>	33	34	72

A nivel provincial contamos con la cantidad de personas con discapacidad de acuerdo al siguiente cuadro que detallo a continuación.

N°		100	
	DISTRITOS	CANTIDAD	
		And the same of th	
1	HUAYTARÁ	72	
2	QUITO ARMA	24	
3	SAN ANTONIO DE CUSICANCHA	48	
4	SANTO DOMINGO DE CAPILLAS	17	
5	SANTIAGO DE CHOCORVOS	44	
6	SAN ISIDRO DE HUIRPACANCHA	6	
7	CORDOVA	40	
8	LARAMARCA	32	
9	QUERCO	66	
10	OCOYO	17	
11	PILPICHACA	13	
12	AYAVI	22	
13	TAMBO	15	
16	SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO	12	
15	HUAYACUNDO ARMA	16	
16	SANTIAGO DE QUIRAHUARA	27	
TC	TAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ANIVEL PROVINCIAL DE HUAYTARA	471	





A quienes se les brinda el servicio sin excepción en los diferentes tramites que solicitan a nivel distrital como provincial como son:

- 3.1.- Certificación Médica
- 3.2.- Tramite para obtener el carnet de Discapacidad ante el CONADIS
- 3.3.- Afiliación al Programa Nacional Contigo para pervivir la pensión no contributiva
- 3.4.- Autorización de Cobro a Personas con Discapacidad Severa mayores de edad que no pueden expresar su voluntad, niñas, niños y adolescentes.
- 3.5.- Desafiliación del programa
- 3.6.- Atención con silla de ruedas para niños y mayores de edad
- 3.7.- Orientación y difusión de los derechos que les corresponde a las personas con discapacidad de acuerdo a Ley N° 29973, (En salud, educación, Transporte, eventos deportivos, programas sociales, etc.).
- **4.- DERECHO A AFILIACION DE** Pensiones no contributivas por discapacidad severa, la persona con discapacidad severa que se encuentre en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh) y que no tenga un ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado recibe una pensión no contributiva a cargo del Estado. Programa Nacional CONTIGO

Corresponde a las direcciones de Salud expedir los certificados de discapacidad severa y a CONADIS registrarlos. El reglamento fija las condiciones y requisitos para el progresivo acceso a este beneficio.

A través de la OMAPED de la Municipalidad Provincial e Huaytará, se ha afiliado al Programa Nacional de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa, en situación de pobreza –CONTIGO, a 18 personas con discapacidad Severa, EN SITUACION DE POBREZA, de los cuales 06 están en los distritos y 4 fueron retirados del programa por percibir ingreso económico de otro programa del estado (Pensión 65) y/o emitir recibo de honorarios.

5.- En cumplimiento al artículo 61° de la Ley N° 29973, la Municipalidad Provincial de Huaytará ha venido brindando atención con canasta familiares, a las personas con discapacidad conteniendo productos de primera necesidad, así también se recomienda en cada uno de los 59 comedores populares del ámbito de la provincia de Huaytará, la atención especial para con ellos.

En cuanto a salud se les ha atendido con productos de Bioseguridad, en prevención al contagio del COVID-19, (entrega de mascarillas, alcohol de 70 grados, Jabón Líquido, Legía, a las personas mayores de edad y niños con discapacidad que no expresan su voluntad se le hizo la entrega a través de sus familiares. Así también el establecimiento de Salud tiene el derecho de atenderlos, conforme a Ley.





- **6.-** Esta Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (Omaped), viene exigiendo el cumplimiento de la asignación Presupuestal del 5% del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad.
- **7.-** En cumplimiento al Artículo 76, de la Ley N° 29973, se ha realizado la campaña de Certificación Médica de discapacidad, considerando que el certificado de discapacidad acredita la condición de persona con discapacidad.

Se realizó las gestiones ante la Red de Salud de Huaytará, en coordinación con las municipalidades distritales de San Antonio de Cusicancha, Quito Arma y Huayacundo Arrma; con la dificultad que el médico Certificador autorizado para la Huaytará, se encuentra trabajando en la Red de Salud de Castrovirreyna, aun así, se logró llevar a cabo la campaña de certificación y revaluación a las personas con discapacidad de los distritos de la zona norte de la provincia de Huaytará. En un promedio de 16 personas.

En la actualidad se está programando llevar a cabo la campaña de certificación médica y reevaluación de la persona con discapacidad para el día jueves 18 de noviembre del 2021, en coordinación con la Red de Salud de Huaytará.

Actualmente se viene realizando la actualización de datos personales de las personas con discapacidad severa que gozan de la Pensión no Contributiva con la georreferenciación de hogares (Latitud y longitud) mediante la ficha FAD de la aplicación USUARIO OMAPED para el recojo de, validación y actualización de la información.

8.- En la Municipalidad Provincial de Huaytará se cuenta con personas con discapacidad Trabajando en cumplimiento a Ley.

correspondientes.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines

Atentamente,